

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Riera-4
ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:
EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
Sol. 11

Precio de suscripción:
6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. D. de I-II-01 disponiendo la creación de una cátedra de Pedagogía superior en la Universidad Central. — SECCIÓN DOCTRINAL.— *A qué edad deben y pueden ingresar los niños en las escuelas?* por D. Compañy.— SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto de la sesión de la J. P. de I. P. del 8-III-01.— *Por última vez.* por S. Tomás.— SECCIÓN DE NOTICIAS: *Cambio de Ministerio.*— Noticias varias.— De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Real decreto de 1.º de febrero disponiendo la creación de una cátedra de Pedagogía superior en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

EXPOSICIÓN. — Señora: La excepcional importancia que en nuestros tiempos ha alcanzado el problema de la educación, se revela, de un lado, en la atención preferente que le dispensan los hombres de ciencia y las gentes cultas en general, y de otro, en la riqueza verdaderamente extraordinaria de la literatura pedagógica. No sería propio de este momento demostrar, con los oportunos datos, la exactitud de estos asertos; basta indicarlos y apreciar además las consecuencias que de los mismos se desprenden, para explicar y justificar el hecho indiscutible del interés científico que el estudio de las doctrinas y cuestiones de la educación tiene en todos los países más adelantados, y en los que, sin estarlo tanto, aspiran á no estancarse en un quietismo suicida.

Dado esto, nada tiene de particular que se haya estimado útil y hasta necesario consagrar, de una manera que llamaríamos oficial, el estudio de los problemas de la pedagogía, como una de las materias que

constituyen el programa de la enseñanza superior, y teniendo en cuenta el carácter propio de la ciencia de la educación, se comprende que en algunos países, como Alemania, Francia é Italia, la hayan colocado en la Facultad de Filosofía.

Pero conviene advertir que no se ha tenido en cuenta tan solo el valor puramente científico de las cuestiones pedagógicas para promover su estudio y la enseñanza consiguiente: se ha considerado también que convenía facilitar á los futuros maestros de todos los grados de la educación el conocimiento y, á ser posible, la práctica de la pedagogía. De antiguo se venía estimando como indispensable esta preparación pedagógica para los maestros de primera enseñanza, porque la escuela impone de una manera necesaria é inevitable el carácter educativo de la acción del maestro; no se veía la necesidad de aquella preparación en los grados superiores, verbi-gracia, en la segunda enseñanza y en la superior; pero, poco á poco á medida que se ha ido reconociendo la índole educativa de toda enseñanza, se ha ido estimando como indispensable la preparación pedagógica del Profesorado en general. Reciente está la declaración presentada en el Congreso de enseñanza superior de París de 1900, referente á la formación de los Profesores de segunda enseñanza, declaración aceptada por representantes de Francia, Bélgica, Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Suiza, Hungría, etc., etc., y según la cual se considera «necesario que los Profesores de segunda enseñanza reciban una educación pedagógica, teórica y práctica, mediante la historia de la pedagogía, la discusión de los métodos

y los ejercicios profesionales de aplicación». En nuestro mismo país podríamos citar las conclusiones del Congreso hispano-portugués-americano de 1892, favorables sin reservas á la necesidad de organizar la formación pedagógica del Profesorado oficial.

Ahora bien: en España, aun cuando se ha procurado organizar con las Escuelas Normales la preparación de los maestros de primera enseñanza, nada se ha hecho, no ya para facilitar la formación del Profesorado de segunda enseñanza y de la superior, sino ni siquiera para difundir entre sus miembros el conocimiento de la ciencia de la educación.

El ministro que suscribe reconoció ya la necesidad y urgencia de esta reforma al acometer la de la Facultad de Filosofía y Letras; pero no juzgó oportuno darle entrada desde luego en el nuevo plan de estudios por su índole especial, y asimismo para poder meditar con más tiempo y con la consulta de los doctos la manera de llevarla á cabo con el mayor acierto posible.

Dos son, en concepto del exponente, las medidas que cabe adoptar hoy, á saber: disponer la creación de una cátedra de Pedagogía superior en el plazo máximo de cinco años; plazo necesario para la preparación conveniente dentro del que deberá ser provista en forma legal, y alentar y favorecer al propio tiempo y con el mismo objeto, los trabajos docentes del Museo pedagógico nacional, centro importantísimo y de eficaces resultados, que si en un principio fué sólo de instrucción primaria, posteriormente se puso y declaró al servicio de todos los grados de la educación. En este Museo hay la Biblioteca y el material indispensable que exige la adecuada organización de un curso de Pedagogía, y el Director del mismo puede tener, sin aumento alguno de retribución, y como una de las funciones más naturales de su cargo, el desempeño del referido curso; con el cual se cumplen dos fines: llenar inmediatamente el vacío de la educación pedagógica general, mientras llega el momento de la creación de la cátedra en la Universidad, y ofrecer el necesario campo de orientación y la indispensable y adecuada preparación para aquélla.

Importa que la asidua atención que del Director del Museo ha de reclamar, sin

duda, esta nueva labor que se le encomienda, no redunde en perjuicio de las múltiples funciones que desempeña aquel Centro, cuya esfera de acción educativa, tanto en informes y publicaciones, como en Biblioteca, material escolar, excursiones pedagógicas, colonias escolares, cursos y conferencias, lejos de reducir, conviene desenvolver más cada día.

Basta para ello con organizar el personal facultativo del Museo, transformando la Secretaría en Subdirección, sin aumento de sueldo, y proveyendo de nuevo la Secretaría por oposición tan luego como conste su dotación en el presupuesto.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de febrero de 1901.—SEÑORA: A los reales pies de V. M.—*Antonio García Alix.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente del Consejo de Instrucción pública;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Gobierno creará en el plazo máximo de cinco años, una cátedra de Pedagogía superior en el Doctorado de la Sección de Estudios filosóficos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Art. 2.º El Director del Museo Pedagógico Nacional dará desde luego en el mismo establecimiento un curso de Pedagogía general, en el cual se estudiarán la ciencia de la educación y su historia, los problemas actuales de la misma, los métodos y la organización comparada de la enseñanza.

Art. 3.º El número de lecciones de este curso lo fijará el expresado Centro cada año, según el plan de su enseñanza; debiendo destinarse parte de las lecciones á la explicación de uno de los temas que se mencionan en el artículo anterior y otra á trabajos de investigación personal de los alumnos.

Art. 4.º La asistencia á este curso será voluntaria y gratuita.

Art. 5.º Las lecciones de explicación serán públicas y las clases de investigación privadas, organizando el Profesor la enseñanza en vista del carácter de la misma y los medios que ofrezca el establecimiento,

Art. 6.º En el curso de Pedagogía general no habrá exámenes, pero los alumnos que hayan tomado parte en las clases de investigación podrán solicitar del Profesor un certificado en que consten los trabajos por ellos realizados, con el juicio que le merezcan, el cual les servirá de mérito en su carrera académica.

Art. 7.º El actual Secretario del Museo Pedagógico Nacional será desde ahora Subdirector del mismo, continuando con las atribuciones, sueldo y ventajas que actualmente goza.

Art. 8.º La vacante de Secretario primero se anunciará á oposición en los términos que señalan el Real decreto de creación del Museo de 6 de mayo de 1882 y el reglamento de 8 de julio del mismo año, consignándose al efecto su dotación de 2.500 pesetas en el presupuesto próximo.

Art. 9.º En adelante, toda plaza facultativa del Museo que vaque será ocupada por el que desempeñe en propiedad la inmediata inferior, corriéndose la escala, de suerte que el ingreso en el establecimiento se haga siempre por la plaza de Secretario segundo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El curso de Pedagogía general establecido en el Museo Pedagógico Nacional comenzará á explicarse á los treinta días de publicado en la *Gaceta* el presente Real decreto.

Dado en Palacio á primero de febrero de mil novecientos uno.—*María Cristina*.—
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio García Alix*.

(*Gaceta* del 2 de febrero.)

El bostezo es producido por mala aereación de la sangre y se parece al suspiro involuntario: ambos son también prueba de fatiga mental.

Demóstenes que era tartamudo corrigió este defecto declamando con algunas piedrecitas dentro la boca.

SECCIÓN DOCTRINAL

¿A qué edad deben y pueden ingresar los niños en las escuelas?

Clasificadas las escuelas, en tres categorías progresivas, á saber: escuelas de párvulos, elementales y superiores. Consideremos la impresión que de una escuela de párvulos lleva uno de ellos en sus primeros días de asistencia á clase: vé en ella una estancia cerrada en la cual tal vez apenas podrá moverse; un sitio en el cual se vé cohibido por la sujeción del maestro, por la presencia de los compañeros que aun no conoce, un lugar, en cuyo seno, gozará alternativamente de alegría y de tristeza, pues, si por momentos goza de conversación y de juego con sus condiscipulos, más tarde siente angustia indecible al sentirse interrogado por el maestro ó al oír amonestar á su vecino por alguna falta de disciplina.

Consideremos cuantos disgustos habrá de sufrir el pobre niño que por vez primera sube las gradas de la escuela: ¿qué emoción no ha de sentir al verse limitado entre paredes, cuando se halla acostumbrado á la libertad que le dan sus padres para que juegue y se distraiga?; y si por casualidad ve castigado á unos de sus amiguitos, ¿qué intranquilidad de ánimo no le ha de producir el pensar que él acaso será castigado del mismo modo?; y al contemplar la tibieza de afecto que le demostrará el Maestro, ¿qué tristeza no ha de tener cuando se halla acostumbrado á las caricias de sus padres y á los mimos y halagos de sus hermanos ó amigos? Esta sensibilidad está grandemente desarrollada en el párvulo, pues á los pocos meses se graban en su memoria las personas que le quieren y halagan, y notareis que se separa de las que no le alegran ni acarician.

Y esa impresión de angustia, no la sufrirá el niño á cualquier edad? Sí, la sufrirá, pero en mayor ó menor grado según su temperamento, su situación en la familia y el medio en que haya crecido.

Si el niño es de temperamento débil padecerá en alto grado; más, si es robusto, el convencimiento de su poder físico le dará valor moral y sufrirá la impresión en grado mucho menor. Si es hijo único en la familia, y, como tal, mimado por sus mayores, sentirá en grado máximo el paso que dá en la vida social al separarse del

hogar paterno; pero si tiene hermanos, sea cual fuere el temperamento que posea, el paso no es rudo y el deseo de aventajar á los otros ó querer ser por su conducta más apreciado de su Profesor, le hacen olvidar pronto el temor que acaso le infunda la escuela, á cuya vida se amoldará con una facilidad que le envidiarán los padres que no tengan más que un solo hijo.

Expuestos brevemente los pequeños inconvenientes en que tropiezan los párvulos, en sus primeros días de asistencia, planteemos la cuestión: á que edad *deben* y *pueden* entrar en la escuela? Para la contestación de esta pregunta es necesario hacer distinción entre las escuelas públicas y las privadas; para las primeras la Ley contesta con la palabra *deben*, y para el *pueden* ingresar tendremos que concretarla cuestión de cuando á las privadas, esto es, las que no están sujetas á la ley. En contestación pues á la primera parte de la pregunta diremos que *deben* admitirse párvulos en las escuelas públicas de esta clase, desde los 3 á los 6 años. Para la segunda parte apliquemos la división que anteriormente hemos hecho de los niños para estudiar su resistencia á los efectos de una impresión. Si su temperamento es débil y es hijo único en la familia no nos apresuremos á admitirle en la escuela; pues, de seguro no será más que un continuo escollo para vosotros y de su presencia se resentiría la marcha de la clase. Mas, si su temperamento es sano y robusto, á los 4 años podremos darle entrada, que si al principio se muestra revoltoso é inquieto, achaque es ese peculiar de niños de su edad, que pronto serán vencidos por el estímulo, por reflexión y el ejemplo.

No están en igual circunstancia las escuelas elementales, que las maternas ó de párvulos porque ellas á acostumbrado el alumno en su tarea, sigue á los demás. Sin embargo el niño que no ha ido á escuelas de párvulos, por no haberlas en su pueblo, sufre idéntica impresión que el parvulillo, aunque muy disminuída por que será admitido en edad más elevada y también se amoldará más á nuestra voluntad, no nos dará tanto que hacer, y si le explicamos, nos prestará su atención, por la viva curiosidad que en él despierta la novedad de cuanto le rodea.

Se vivifica y acrecienta la inteligencia del niño á medida que se le educa. Avivar este fuego encerrado en su mente es á lo

que estamos obligados, eso es lo que debemos procurar con todo ahinco.

La escuela de párvulos es la piedra fundamental del sistema escolar; ella es y debe ser para el niño la iniciación á la vida intelectual, la introducción á los primeros esfuerzos y costumbre de pensar, el aprendizaje de la disciplina, de la regularidad, y del orden; su dominio es la educación de la infancia, no solo la educación de los sentidos sino también la de la inteligencia y del corazón.

En la escuela de párvulos se despierta la inteligencia del infante, en la elemental se aviva y fortalece el raciocinio del niño, en la superior se pulen las facultades todas del adolescente y se prepara éste de modo firme para su ingreso en ulteriores estudios.

Así, valiéndonos de un símil, la escuela de párvulos es á la elemental y esta á la superior, lo que una senda dificultosa es á una despejada carretera y ésta á una moderna línea de ferrocarril.

¿Qué es pues la escuela elemental?

Un establecimiento al cual va ya el niño con más asiduidad y mayor estímulo por comprender que en ella ha de hacerse propias un sinnúmero de cosas que entrevé su nublada inteligencia, pero no aclaradas aún por comprender que esto es precisamente la materia que debe enseñarle el Maestro. En estas escuelas á qué edad *deben* ser admitidos los alumnos? Lo expresa el Reglamento de instrucción primaria elemental: para las escuelas públicas desde los 6 años hasta los 13.

A que edad *puede* dársele entrada? á la que el maestro comprenda que tiene el niño conocimientos que forme la base suficiente para que el mismo alumno reciba con fruto la enseñanza que se le ha de comunicar.

Tratemos ahora de las escuelas superiores.

Instruído en todas las materias de enseñanza va el niño á estas escuelas, posee bastantes conocimientos ya sólo los ha de cimentar, ampliar, investigar razones y compenetrarse de causas.

Esta separación de alumnos y su repartición entre las diversas clases de escuelas atendiendo á sus conocimientos, es, teóricamente muy agradable, muy racional, muy bonita, muy pedagógica. Pero luego en la práctica no se encuentra aplicada. Asisten á la elemental niños que necesitan dos cursos en la de párvulos, y conti-

nían en estas y en las elementales otros que deberían concurrir á las de otros grados.

Resulta de ello una amalgama que obliga al maestro á triplicar su trabajo para atender á tal heterogeneidad de alumnos, heterogeneidad que no desaparecerá hasta que se organice *gradualmente* la enseñanza.

D. COMPAÑY MARCOS.

10-II-01.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Extracto de la sesión del 8 de Marzo de 1901.

Á las diez y ocho y treinta se abrió la sesión en el despacho del Sr. Gobernador con asistencia del mismo y presencia de los Sres. Vocales Mestres, Font D. S., Font D. A., Morey, Alvarez, Barceló, Miralles, Planas y Moragues.

El Sr. Bover leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Luego dió cuenta de los siguientes asuntos:

Que varios alcaldes y maestros han remitido á la Junta los presupuestos correspondientes al 2.º semestre de 1900.

Que los alcaldes de Palma, Sta. Maria, Sóller, Ibiza y Campanet y el maestro de San Juan Bautista han enviado los presupuestos de sus respectivas escuelas, ejercicio de 1901.

Que los maestros de Porreras, Manacor, Caymari y San José dan cuenta de haberlos entregado á las Juntas locales.

Que los maestros de Artá, Fornalutx, Esporlas y Pollensa han dado cuenta de haber rendido cuenta á las Juntas Locales de la inversión del material del 2.º semestre de 1900.

Que el maestro interino de Campanet ha entregado las de 1899-900 y las del 2.º semestre de 1900.

Que el alcalde y maestros de Sóller y Fornalutx participan haber abierto de nuevo las escuelas de su municipio por haber desaparecido de ellas el sarampión.

Que los alcaldes de Búger y Valldemosa comunican el cierre de las escuelas de su distrito por haber aparecido la misma enfermedad.

Que los maestros de Montuiri é Ibiza notifican que á su debido tiempo abrieron las es-

cuelas de adultos según dispone el Reglamento de 6 de julio.

Que el Director de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona remitió el título de Maestro Normal expedido á favor de D. Fernando Sancho.

Que el Rector de Barcelona ha remitido el título de Licenciado en Medicina á favor de D. Antonio Morey, el de maestro interino de Llumesanas á favor de D. Andrés Avelino Casasnovas y el título de la maestra propietaria de Randa con el nuevo sueldo de 450 pesetas.

Que el Rector de Zaragoza ha enviado el título de Licenciado en Derecho de D. Joaquín Bauzá.

Que el Contador de la Junta Central de Derechos pasivos ha acusado recibo de dos cheques que se le remitieron.

Que el Habilitado de Ibiza ha enviado las nóminas firmadas por los maestros de aquel partido correspondiente al 4.º trimestre de 1900.

Que el maestro de Pollensa, Sr. Llodrá, remite la hoja de servicios que se le pidió por orden de la J. C. de D. P.

Que el alcalde de Campanet remite una instancia que el maestro interino de la escuela de aquel pueblo eleva al Rectorado renunciando la plaza que desempeña, á fin de que la J. P. la curse á la superioridad.

Que el alcalde de Artá remite un certificado del cese de D. Pablo Manyer cuyo documento se le había reclamado.

Que los maestros del Molinar suplican se eleve al Rectorado una instancia documento pidiendo nuevo título administrativo en que se les acredite el aumento de sueldo á que tienen derecho.

Que el Delegado de Hacienda participa para los efectos oportunos que los maestros del Municipio de Palma pueden percibir mensualmente sus haberes.

Que los Interventores de la liquidación de la Caja de 1.ª enseñanza notifican haber hallado algunas diferencias y fué nombrada una comisión compuesta de los Sres. Font y Miralles para estudiar el asunto.

Que el Ayuntamiento de Algaida comunica haber diferencias en el pago de alquileres de las escuelas de aquella villa.

Que el Vocal Sr. Planas participa haber hallado de conformidad de liquidación de la

Caja referente á los años 1898-1900, lo mismo que las cuentas que presentó el Cajero de los mencionados ejercicios.

Que el Delegado del Gobierno en Menorca interesa á la Junta que provea interinamente la escuela de Villacarlos. Se acuerda decir al Sr. Delegado que dicha escuela está anunciada por concurso.

Que el maestro de Buñola da explicaciones sobre cierta partida del presupuesto de su escuela.

Que el maestro de Indioteria pide que su escuela sea trasladada de local y pide que el Sr. Inspector gire una visita para determinar si el nuevo reúne las condiciones legales.

Que el Ayuntamiento de Mahón ha nombrado para una ayudantía de dicha población á D. Águeda Cardona.

Que el Sr. Inspector presenta el itinerario que debe seguir en 1901. El Sr. Álvarez propone á la Junta que estudie dicho itinerario; de ello fué encargado el Sr. Font (D. S.)

Que el maestro de Lluchmayor comunica haber presupuestado un aparato generador de gas para su escuela nocturna.

Que el Inspector devuelve informadas varias instancias de maestros que solicitan del Rectorado el reconocimiento de servir en propiedad las plazas que en la actualidad desempeñan condicionalmente.

Antes de terminar el Sr. Gobernador dirigió la palabra á los Sres. Vocales agradeciendo las deferencias que de todos ellos había recibido durante su estancia en Baleares y despidiéndose de ellos pues dentro de poco contaba resignar el mando.

Los Sres. Font, Miralles y Álvarez manifestaron el disgusto que experimentaban por verse separados de una persona tan digna como el Sr. Álvarez Sereix.

Unieronse á tales declaraciones todos los Sres. Vocales y el Sr. Mestres pidió que constaran en acta, siendo así aprobado.

La sesión se levantó á las diez y nueve y treinta.

POR ÚLTIMA VEZ

A mi amigo D. Rufino Carpena.

Parece, amigo Carpena, que la idea expuesta en mi artículo «Me ratifico», continuación de la que desarrollé en la sesión del 30 de Diciembre último, oponiéndome á la reforma,

en el sentido que se hizo, del art.º 8.º del Reglamento, es *acertada*. Gracias por su adhesión.

Parece, empero, que discordamos en algunos puntos secundarios, tales son: la inopertunidad (é imposibilidad por ahora) de volver á lo estatuido antes, para de este modo evitar la *mortificación* del amor propio, así al proponente de la reforma, como para la Junta general si tuviera que revotarse tan pronto; en si el compañerismo obliga hasta el extremo de aceptar como bueno todo lo que alguien puede proponer, por la sola condición de la personalidad que lo propone; y en lo referente á dictaduras, cuestión ajena á la idea que debatía, y á la cual solo por incidencia me referí.

En cuanto al primer extremo, cúpleme decir que, si la Junta Directiva, por si sola, no puede dejar sin efecto la tal reforma, medios y tiempo sobrados tiene para antes de la elección de la nueva volver á poner sobre el tapete el asunto que se debate, y la General, oídos los diferentes pareceres y razones, podrá resolver con más conocimiento de causa lo que crea más acertado.

Que no el amor propio del uno, aunque hubiere de lastimarse algo, ni el temor á una revotación, sino que la razón y la justicia son los factores que deben imperar en toda Sociedad. La rectificación de una idea desacertada, antes que empequeñecer, ennoblece y realza al que la lleva á efecto.

En cuanto al segundo extremo, niego que el compañerismo y la amistad obliguen á aceptar y defender como bueno todo lo que otro propone. Según cual fuere el grado de desarrollo de este hermoso sentimiento, hasta se tiene la sagrada obligación de oponerse á que su compañero y amigo lleve á la práctica una idea desacertada que más ó menos tarde pueda arrastrar á ambos al precipicio. Así comprendo yo la amistad y el compañerismo.

Lo demás, en mi concepto, presumo es adulación, y nada hay en el mundo que produzca tan perniciosos efectos. Por ella se llega al hecho histórico siguiente: Preguntó una vez Luis XIV, de Francia ¿qué hora es? y un cortesano responde: la que V. M. quiera.

Lo demás nos conduce á la anulación de la voluntad, y por ello se llega al estancamiento de todo progreso que no sea el individual.

Lo demás nos conduce al convencionalismo, y por el establecimiento de esta farsa se forman las sociedades de *Bombos mútuos*.

Lo demás nos conduce al marasmo, y por el llegó nuestra Asociación al estado agónico, del cual si salimos por virtud de la respetable personalidad que actualmente la dirige, otra vez caerá apenas cese.

Lo demás es prurito de aparecer unidos, y yo no deseo esa unión ficticia, porque así lo dijo Blas; yo la quiero solidificada por el convencimiento de la bondad de la causa defendida ó propuesta por cualquier Blas.

En cuanto al tercer extremo, ó sea la dictadura, no la acepto bajo ningún concepto ni en ocasión ninguna, como ley constante. (Veo que tampoco la quiere la Directiva.) No la acepto, por saber que solo son buenas para vencer, nunca para convencer.

Para terminar, amigo Carpena, propóngame V. la revotación continúa, es más, vitalicia, y tal vez la acepte, así de la respetable personalidad que nos preside, como la de los dignos individuos que le secundan, pero no haga V. tragar á la Asociación á que pertenecemos, por el largo lapso de tiempo de 5 años, á otros individuos que pudieran resultar una nulidad completa, como resultaría siguiendo con lo ahora estatuido, si la Asociación tuviera el capricho de elegir, entre otros muchos, para que le representara á su más s. s.

q. b. s. m.

TOMÁS Y FERRANDO.

Lluchmayor 22 febrero de 901.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Cambio de Ministerio

El Sr. Garcia Alix ha cesado de desempeñar la Cartera de Instrucción pública y se ha encargado de sucederle en la nueva situación liberal D. Álvaro Figueroa Torres, Conde de Romanones, á quien, como á todos sus antecesores y sucesores creemos animado de los mejores propósitos en favor de nuestra clase. El tiempo se encargará de conducir las circunstancias y casualidades de tal modo que cuando llegue el momento de obrar algo de provecho para la enseñanza, suene también la hora de su relevo, pues parece fatalidad del destino que jamás sea emprendida de modo estable y formal la reorganización de la enseñanza tal como corresponde á un pueblo que quiere mantener su puesto entre los civilizados y que se vé obligado á prepararse para luchar por su existencia económica y tal vez por la nacional misma.

Esperemos pues, veremos si cabe mejor suerte al nuevo ministro de cuyo modo de pensar puede juzgarse por lo que dice en un periódico de Madrid.

«Llego al magisterio de Instrucción pública dispuesto, más que á emprender reformas con el fin de dejar huellas en la *Gaceta*, á procurar mejoras que marquen huella práctica y beneficiosa en la cultura nacional.

Á mi parecer, la tarea de un ministro, más que á multiplicar los decretos, debe concretarse á la adopción de reformas meditadas, fundamentales y sucesivas, que respondan á un plan sólido, no al deseo de acumular muchos vistosos proyectos y muchas y muy galanas palabras.

Los desenvolvimientos reformadores no pueden realizarse de pronto. Deben ser obra que se edifique parcial y sucesivamente. No con-

siste el toque en intentarlo todo á la vez, sino en hacerlo bien todo y por sus pasos contados.

Cuando discuti en el Parlamento el presupuesto de Instrucción pública, expuse mi criterio en tal cuestión é indiqué el sentido que, según mi manera de ver, ha de darse á la enseñanza pública en España.

Mis opiniones liberales me excusan de hacer protestas de cierto género. No hace falta, pues, decir con qué criterio he de resolver las cuestiones sometidas á mi resolución.

En primer término he de poner mano en lo que á la instrucción primaria se refiere, previo un examen detenido de las reformas realizadas por mi ilustrado antecesor, examen que verificaré sin prejuicios ni exclusivismos, pues tampoco es prudente que las mudanzas políticas y los cambios de personas en los ministerios produzcan el trastorno propio de alteraciones rápidas y completas.

Las reformas han de ser evolutivas, y los ministros, más que á teorizar, deben atender á lo aplicable, en la medida y ocasión prescritas por las circunstancias.

No quiero tampoco anunciar pomposamente propósitos é ideas que espero manifestar con los hechos. El lenguaje de las obras es el que más agrada á los países, y yo, dispuesto á servir al mío, anhelo merecer su estimación, esforzándome en contribuir á su bien, contribuyendo á los fines propios del departamento ministerial que se me confía.

No elaboraré mis planes á solas, encerrado en mi particular opinión. Para cumplir mi cometido abriré todas las comunicaciones posibles, para que lleguen hasta mi cerebro cuantas luces le puedan dar el esclarecimiento que necesita.

Y como, insistiendo en lo antes dicho, más que anuncios pide la opinión medidas realizadas, prescindo de hacer programas, y mirando á mis modestas condiciones, aseguraré solamente que, cualquiera que sea la suerte de mi gestión, al fin de ella podrá decirse de mí: Fué un ministro liberal y trabajador.»

Reciba el Sr. Conde de Romanones nuestra modesta felicitación que no será el menos entusiasta nuestro aplauso cuando publique alguna disposición que mejore el estado de la enseñanza ó del profesorado.

De la Provincia.

D. Antonio Sol, Fiel Contraste de Pesas y medidas de esta Provincia nos participa que ha sido trasladada su oficina de comprobación y contrastación al piso bajo de la Casa Consistorial de esta Ciudad.

Hemos sido obsequiados con un ejemplar del Discurso leído por D. Andrés Manjon en la

apertura del curso en la Universidad de Granada. Versa sobre la *Educación* y es un trabajo de sanísima doctrina y muy bien presentado. Lo agradecemos.

D. Mateo E. Lladó al hacerse cargo de la Alcaldía de Palma para que ha sido nombrado por S. M. se ha servido remitirnos muy atenta carta en que ofrece atender las indicaciones de la Prensa y solicita su cooperación para el logro de sus propósitos que serán en beneficio de Palma.

Al agradecer al Sr. Lladó la distinción con que nos ha honrado le aseguramos que puede contar incondicionalmente con nuestra modestísima publicación para coadyuvar á sus nobles y levantados ideales.

Ha solicitado el ingreso como socio del *Centro* el maestro de Palma D. Jaime Rosselló.

Una comunicación del Rectorado de Barcelona á la J. P. dispone que se remita con urgencia á dicho Centro una relación de las Escuelas vacantes que deben anunciarse por concurso de ascenso durante este mes.

La misma Autoridad académica comunica haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado últimamente para la provisión de las escuelas de párvulos de Ciudadela y de Palma, lo mismo que la superior de niños de Felanitx.

El alcalde de Sta. Margarita ha comunicado á la J. P. que de acuerdo con la Junta municipal de Sanidad ha dispuesto el cierre de las escuelas de su demarcación por haberse desarrollado en ella con carácter maligno el sarampión.

En la secretaría de la J. P. de I. P. se han recibido las siguientes credenciales para cubrir las vacantes anunciadas por concurso.

Para la escuela de Manacor: D. Juan Lopez de Tamayo; para la de la Vileta D. Jaime Pol; para la de Sta. María D. Juan Riutord; para la de Campanet D. Arnaldo Mir; para la de Sansellas D. Miguel Canals; para la de Arracó D. Antonio Gelabert; para la de Marratxí; D. José Massot y para la de Villacarlos don Cristóbal Riudavets.

Como consecuencia de estos nombramientos resultarán vacantes las escuelas de niños de Caimari, Llorito, Búger, Mancor, S. Lorenzo, S. Luis y Mercadal respectivamente.

Igualmente han sido recibidas las credenciales para la escuela de niñas de Felanitx á favor de D.^a Catalina Mesquida y para la de Lloseta á nombre de D.^a María Oliver.

De resultas de estos traslados quedarán va-

cantes las escuelas de niñas de Porreras y de San Juan.

El Rectorado ha trasladado el fallo recaído sobre la solicitud elevada por los maestros de la Bonanova de que ya dimos cuenta en números anteriores.

El alcalde de Búger ha remitido los Presupuestos de las escuelas de su municipio para 1901.

El alcalde de María pone en conocimiento de la Junta para los consiguientes efectos que el Maestro de aquel pueblo dió gratuitamente clase de adultos desde 24-II-91.

El mismo alcalde dice que ha remitido á la J. P. copia de las cuentas de inversión de material correspondiente á 1899-900 y el presupuesto para 1901; documentos que no acompaña.

El maestro de Llorito ha participado que en fecha 8-II hizo entrega á la J. L. de Sineu de las cuentas documentadas del semestre anterior.

El Rectorado ha desestimado una instancia del Ayuntamiento de Felanitx que solicitaba se concediese á las Hermanas de la Caridad el desempeño de las escuelas públicas elementales de dicha población.

El alcalde de Mahón comunica haber tomado posesión como maestro interino de la Escuela de Llumasanas D. Andrés Avelino Casanovas con fecha 11-III-01.

Definitivamente el próximo domingo día 17, á las 10 de la mañana se inaugurará una serie de conferencias sobre pedagogía práctica en el local del *Centro del Magisterio* (Riera, núm. 4-1.^o).

El conferenciante será el joven é ilustrado profesor D. Rafael Ballester y Castell quien tratará de la *Enseñanza de la Geografía*.

Presidirá el acto al cual quedan invitados todos los maestros y normalistas, el Inspector de 1.^a enseñanza D. Andrés Morey.

Centro del Magisterio

Se convoca á los Sres. Asociados á Junta General para el próximo domingo 17 del corriente á las once de la mañana en el local de la sociedad.

Palma 13 marzo 1901.—El Secretario. Juan Billoch.